
DECRETO 5303 de 4 de agosto del 2020

Asunto: Aprobación del convenio de colaboración para el año 2020 con el Centro de Formación y Prevención, regulador de subvención nominativa de apoyo a las actividades en el ámbito social

Órgano: Bienestar Social

Expediente: 2020/000017622

Relación de hechos

1. El Ayuntamiento de Mataró tiene entre sus actividades apoyar a entidades y colectivos que llevan a cabo servicios de carácter social. Para el año 2020, el Ayuntamiento de Mataró tiene previsto firmar un convenio de colaboración con el Centro de Formación y Prevención, entidad sin afán de lucro inscrita al Registro Municipal de Entidades, para apoyar a las diferentes actividades que esta entidad realiza en el ámbito social.

2. El Centro de Formación y Prevención es una entidad que lleva a cabo una serie de actividades en el ámbito de servicios sociales en la atención que dispensa a personas que por varios motivos tienen dificultades de integración social.

3. El Centro de Formación y Prevención ha presentado su programa de actividades y presupuesto para el año 2020 de acuerdo con el detalle siguiente:

- Programas vinculados al área de infancia y familia
- Programas vinculados al área sociosanitario
- Programas vinculados al área sociolaboral

4. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una aportación económica para el Centro de Formación y Prevención, por un importe total de 77.410,90.-euros (setenta siete mil cuatrocientos diez euros y noventa céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios accesibilidad universal.

5. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará para este ejercicio o para los futuros gastos de funcionamiento o mantenimiento anuales.

6. Se dispone de la justificación del convenio firmado en el 2019 pero debido al estado de alarma decretado por la COVID-19 el Servicio de Asesoramiento y Gestión (SC) no ha podido finalizar todas las tareas de comprobación de la documentación librada por la entidad. Aun así ante la situación de emergencia en la que nos encontramos es necesario avanzar a la entidad la totalidad de los importes objeto de la subvención para que pueda destinarlos a la finalidad de las actividades conveniadas.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigente.

En virtud de las de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente,
RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para el año 2020 entre el Ayuntamiento de Mataró y el Centro de Formación y Prevención, regulador de subvención nominativa para el apoyo a las actividades que esta entidad realiza en el ámbito social, del cual se adjunta una copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por un importe total de 77.410,90 euros (setenta y siete mil cuatrocientos diez euros con noventa céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Notificar esta resolución al Centro de Formación y Prevención para proceder a la firma del convenio.

El Alcalde
David Bote Paz

Doy fe,
La Secretaria General Accidental, p.d
Gemma Garcia Ramos